



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **348** DE

(28 de octubre de 2020)

Por la cual se causa una novedad en un Docentes, de medio Tiempo Ocasional de los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el docente **CARLOS JAVIER GARCÍA CASTELLANOS** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.711.045, hace parte de la planta de docentes de Educación Superior (PES) con dedicación de Medio Tiempo Ocasional, teniendo asignada la categoría de **PROFESOR ASISTENTE**.

Que, el docente **CARLOS JAVIER GARCÍA CASTELLANOS** solicita reubicación salarial, aportando el título de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, de la universidad de CUAUHTÉMOC – MÉXICO, convalidado mediante Resolución No. 017656 23 SEP 2020, expedida por el Ministerio de Educación.

Que, verificada la Historia Laboral, se evidencian certificados que soportan la experiencia en el área de desempeño.

Que, conforme lo establece el Artículo 33 del Estatuto de Profesores, de la ETITC y Artículo 9° del Decreto 311 del 27 de febrero de 2020, se verificaron los requisitos que aporta el docente **CARLOS JAVIER GARCIA CASTELLANOS**, cumpliendo con el perfil requerido para ser ubicado en la equivalencia de PROFESOR ASOCIADO con título de posgrado nivel de maestría.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Ubicar al Profesor **CARLOS JAVIER GARCIA CASTELLANOS** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.711.045 en la equivalencia de profesor ASOCIADO con título de posgrado, a nivel de Maestría.

ARTÍCULO 2.- Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente modificación salarial, a partir del 24 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 24 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 28 de octubre de 2020

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Nohemy Guzmán Galvis, Jefe de Gestión de Talento Humano
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección y Vinculación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---